SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 y 126 de la Ley de Hidrocarburos; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece dentro de sus metas la de un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, buscando proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar crecimiento en sectores estratégicos, como la industria de los hidrocarburos.

Que dentro de dicha meta se encuentra el “Plan de acción: eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país”, cuyo objetivo es implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el crecimiento de capital humano innovador, la promoción de cadenas de valor, el apoyo a la innovación y el fomento tecnológico, en industrias de alto impacto que cuenten con contenidos nacionales como lo es la industria energética.

Que la Ley de Hidrocarburos establece que el conjunto de actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se realicen en territorio nacional a través de Asignaciones y Contratos deberán alcanzar, en promedio, al menos treinta y cinco por ciento de contenido nacional.

Que dicha Ley dispone que los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios a que se refiere la misma, deberán proporcionar información a la Secretaría de Economía sobre el contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos, lo cual será en términos de las disposiciones que para tal efecto emita la propia Secretaría.

Que con base en lo anterior y con el propósito de facilitar a los involucrados la aplicación de las disposiciones en materia de contenido nacional en la Industria de Hidrocarburos y cumplir de manera eficaz con el marco jurídico en la materia, se expide el siguiente:

Acuerdo

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones que determinan la forma, el medio y los plazos, a través de los cuales los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, deberán proporcionar a la Secretaría de Economía la información que requiere sobre el contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos, a fin de que se mida y con posterioridad se verifique.

2. La aplicación e interpretación para efectos administrativos de este Acuerdo corresponden a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.

3. Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos, en el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y en el Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los Permisos en la Industria de Hidrocarburos, se entenderá por:

I. **Formulario:** El formulario para proporcionar información sobre contenido nacional en Asignaciones, Contratos o Permisos en la Industria de Hidrocarburos, mismo que forma parte del presente Acuerdo y está integrado por el Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario (Formato) y los Anexos del 1 al 7;

II. **Instructivos**: Los Instructivos para el llenado del Formulario;

III. **Metodología**: El Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los Permisos en la Industria de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014 y sus modificaciones;

IV. **Operadores**: Los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos, en lo individual “el Operador”;

V. **Secretaría**: La Secretaría de Economía, y

VI. **Unidad**: La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético.

4. Cuando este Acuerdo se refiera a plazos en días, se entenderán días hábiles.

5. Todas las comunicaciones que se realicen por virtud de este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en las oficinas de la Unidad, en días y horas hábiles.

6. Todas las actuaciones y diligencias que se lleven a cabo en razón del presente Acuerdo, deberán hacerse en idioma español. Los documentos que se presenten en idioma distinto, deberán acompañarse de la correspondiente traducción al español y, en caso de tratarse de documentos públicos extranjeros, deberán estar legalizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles, o apostillados, conforme a la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

7. Cuando los Operadores proporcionen información sobre el contenido nacional, deberán manifestar, por escrito y bajo protesta de decir verdad, que ésta se determinó conforme a la Metodología, así como señalar que dicha información, es correcta, completa, veraz y verificable, para lo cual deberán utilizar el Anexo 1.

8. Se integrará un expediente administrativo con toda la información que se obtenga respecto del contenido nacional de cada Asignación, Contrato o Permiso de que se trate, en cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables. El expediente administrativo estará disponible para consulta de los interesados en las oficinas de la Unidad.

9. Corresponderá a cada Operador indicar oportunamente, en sus solicitudes, respuestas o en cualquier escrito que presente, qué información tiene el carácter de confidencial, conforme al artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, deberá justificar el motivo por el que le asigna tal carácter a su información.

10. Los Operadores designarán ante la Unidad un representante legal y, en su caso, autorizados conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Cuando en una solicitud, escrito o comunicación fungieren dos o más interesados, a quienes se les haya otorgado la misma Asignación, Contrato o Permiso, deberán tener una sola representación, por lo que deberán nombrar un representante común, para comparecer ante la Unidad, con motivo de lo establecido en el presente Acuerdo.

11. Los representantes de los Operadores a que se refiere el punto anterior, para comparecer, deberán acreditar previamente la personalidad con que se ostentan, las facultades de quien les confirió la representación, así como la legal existencia de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicha representación no les ha sido revocada, limitada o modificada. En caso de alguna revocación, limitación o modificación, el o los Operadores interesados lo harán del conocimiento de la Unidad, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que ocurra.

12. Dentro de un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente al que se le notifique el otorgamiento de cada título de Asignación para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos; se firme cada Contrato para la Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos, o se expida cada Permiso en la Industria de Hidrocarburos; el Operador deberá designar un domicilio en los Estados Unidos Mexicanos, para oír y recibir notificaciones relacionadas con lo establecido en el presente Acuerdo. Para tal efecto, deberá utilizar el Formato contenido en el Formulario. En caso de alguna modificación a dicho domicilio, el o los Operadores interesados lo harán del conocimiento dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que ocurra dicha modificación.

13. Cuando se presente alguno de los documentos del Formulario y no contenga los datos o no cumpla con los requisitos previstos en el presente Acuerdo y en las disposiciones jurídicas aplicables, se prevendrá a los interesados, por escrito y por una sola vez, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la presentación, para que subsanen la omisión dentro de un plazo de 20 (veinte) días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación que con tal motivo se practique. Trascurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite, y se podrá por única ocasión volver a presentar dentro de un plazo de 20 (veinte) días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del desechamiento.

14. Para efecto de medir y en su oportunidad verificar el contenido nacional en las Asignaciones, Contratos y Permisos, no se considerará la información que proporcionen los Operadores, que no cumpla con los plazos y/o el medio y/o la forma que se establecen en el presente Acuerdo, que no esté conforme a la Metodología y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

15. Los Operadores deberán conservar, por lo menos dieciocho meses posteriores a su presentación, el soporte documental de la información sobre contenido nacional que proporcionen por virtud del presente Acuerdo.

En caso de que, dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se notifique al Operador el inicio de una verificación, respecto de la información sobre contenido nacional proporcionada con motivo del presente Acuerdo, se deberá conservar el soporte documental de la misma hasta la conclusión de la verificación.

Cuando se promueva algún recurso o juicio relacionado con la entrega de información o de su verificación, el plazo para conservar la información de que se trate, se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que le ponga fin al juicio o recurso.

CAPÍTULO II

Del medio para presentar información sobre el contenido nacional

16. Los Operadores deberán proporcionar la información sobre contenido nacional de la Asignación, Contrato o Permiso que se les haya otorgado, adjuntando las cartas de sus proveedores directos a que se refiere el punto 19, las cuales deberán corresponder al periodo que se reporta. Lo anterior, deberá realizarse a través de medios electrónicos, tales como archivos de computadora, en dispositivos de almacenamiento portátil, o en la plataforma electrónica que se disponga para tal efecto, en los plazos y en la forma señalados en este Acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables, utilizando única y exclusivamente los Anexos del Formulario y el Formato.

Los Operadores deberán entregar firmado de manera autógrafa por su representante legal, el Formato y el Anexo 1. Asimismo, los Anexos del 1 al 7 del Formulario deberán ser presentados a través de medios electrónicos, tales como archivos de computadora, en dispositivos de almacenamiento portátil, o en la plataforma electrónica que se disponga para tal efecto.

17. El Formulario estará disponible en el portal de Internet de la Secretaría o se podrá solicitar directamente en las oficinas de la Unidad.

18. Toda la información que los Operadores consideren necesaria proporcionar a la Unidad, respecto del contenido nacional de su Asignación, Contrato o Permiso, deberán registrarla en el Formulario, siguiendo el orden y distribución que corresponda, conforme a los instructivos previstos en el mismo, la cual deberá determinarse conforme a la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables.

19. Los Operadores deberán solicitar a sus proveedores directos de bienes y servicios, que les proporcionen cartas firmadas por sus representantes legales, en su caso, con el membrete de la empresa, en las que hagan constar la proporción del contenido nacional de los bienes y/o servicios que les suministren, y que destinen a la Asignación, Contrato o Permiso de que se trate. Dichas cartas deberán contener la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que la proporción de contenido nacional se determinó conforme a la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables, y que es correcta, completa, veraz y que tienen conocimiento de que la información podrá ser verificada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III

De los plazos para proporcionar información sobre contenido nacional

20. Los Operadores deberán proporcionar la información sobre contenido nacional en las Asignaciones, Contratos o Permisos, que les hayan sido otorgados, en los plazos que establece el presente Acuerdo, para que la Dirección General competente esté en posibilidad de medirlo y en su caso verificarlo, de conformidad con lo establecido en la Metodología, en el presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que los Operadores no informen el contenido nacional a que están obligados en los plazos, medio o forma que señala el presente Acuerdo, éste se contabilizará como cero para efecto de la medición que se haga, lo cual, en su caso, se hará de conocimiento de la autoridad competente en términos del Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

21. Los Asignatarios y Contratistas deberán proporcionar la información sobre contenido nacional en las Asignaciones y Contratos que les hayan sido otorgados, de manera anual, durante el mes de abril de cada año y deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Lo antes señalado, aun cuando únicamente haya estado vigente la Asignación o Contrato de que se trate, durante una fracción de dicho periodo.

22. Los Permisionarios deberán proporcionar la información sobre el contenido nacional en los Permisos que les hayan sido expedidos, quinquenalmente durante el mes de abril inmediato siguiente al término del quinquenio y deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del último año del quinquenio. Se contará como primer año del primer quinquenio, el año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, de aquél en que inicie la vigencia del permiso.

En caso de que el objeto del Permiso se cumpla en un tiempo menor a un quinquenio, la información sobre contenido nacional que proporcione el Permisionario, deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año en el que haya concluido por cualquier causa la actividad para la que se le otorgó el Permiso. La información se deberá proporcionar en el mes de abril del año inmediato siguiente, al periodo que se informa.

23. Además de lo dispuesto en los puntos 21 y 22 de este Acuerdo, los Operadores deberán proporcionar la información sobre el contenido nacional, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a que termine por cualquier causa, la Asignación, Contrato o Permiso de que se trate, salvo para el caso del párrafo segundo del punto anterior. La información que se proporcione, deberá corresponder al periodo comprendido del 1 de enero del año siguiente al último informado, al día de conclusión de la Asignación, Contrato o Permiso de que se trate.

24. Independientemente de lo dispuesto en los puntos 21, 22 y 23 del presente Acuerdo, la Unidad podrá solicitar en cualquier momento a los Operadores que proporcionen la información referida en dichos puntos, y en el caso de las Asignaciones y los Contratos, aun cuando todavía no concluyan los plazos o etapas del programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional, que se hubiera establecido en éste, en términos del artículo 126 párrafo segundo de la Ley de Hidrocarburos. Para dar respuesta a esta solicitud, los Operadores tendrán un plazo de 30 (treinta) días, a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación que con tal motivo se practique.

En caso de que los Operadores consideren necesario presentar información adicional, correcciones, modificaciones y/o aclaraciones respecto de la información proporcionada conforme a los puntos 21, 22, 23 y el párrafo anterior del presente punto, podrán hacerlo en cualquier momento, hasta antes de que se les notifique la decisión de iniciar la verificación de la información sobre contenido nacional proporcionada en términos de lo previsto en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO IV

De los requerimientos de información

25. Derivado de la revisión de la información sobre contenido nacional proporcionada por los Operadores por virtud del presente Acuerdo, la Dirección General competente podrá requerirles que aclaren, completen o corrijan la información sobre contenido nacional o de los requisitos para presentarla, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Para presentar la respuesta a los requerimientos, se les otorgará un plazo suficiente, acorde a lo que se requiera. El plazo en ningún caso podrá ser menor a 5 (cinco) días.

CAPÍTULO V

De las prórrogas

26. Se podrán ampliar los términos y plazos establecidos en este Acuerdo por única ocasión, si los Operadores manifiesten dificultades para la presentación de la información sobre contenido nacional, sin que dicha ampliación exceda en algún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen derechos de los interesados o de terceros, procurando afectar lo menos posible el desarrollo normal del procedimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En el caso de las Asignaciones, Contratos o Permisos otorgados con anterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, los 30 (treinta) días a que se refiere el punto 12 del mismo, comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los Asignatarios y Contratistas que tengan obligación de presentar información correspondiente a los años 2015 y/o 2016, deberán hacerlo a más tardar el 31 de agosto de 2017, separando la información correspondiente a cada año y podrán presentar su información en medio diferente al previsto en el Capítulo II del presente Acuerdo, siempre y cuando se apegue a lo dispuesto en la Metodología.

CUARTO.- Hasta en tanto se implemente la operación de una plataforma electrónica para que los Operadores puedan proporcionar la información requerida en virtud del presente Acuerdo, éstos deberán entregar firmados de manera autógrafa por su representante legal, el Formato y el Anexo 1, y los Anexos del 1 al 7 del Formulario, deberán presentarse en archivos de computadora, a través de dispositivos de almacenamiento portátil, en términos del punto 5.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

FORMULARIO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL EN ASIGNACIONES, CONTRATOS O PERMISOS EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Formato de Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF*
SE-FO-23-001	/ /

Marcar con una X si se trata de:	◯	Asignación	◯	Contrato	◯	Permiso

I.- Datos generales del promovente

Persona física	Persona moral	
CURP:	RFC:	
RFC:	Denominación o razón social:	
Nombre:		
Primer apellido:	**Datos de contacto**	
Segundo apellido:	Teléfono fijo:	Página Web:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Correo electrónico:	Documentos que acrediten la legal existencia:	

II.- Domicilio del promovente

Código Postal:	Calle:	Número Exterior:
Número Interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:		

III.- Domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en la República Mexicana

Código Postal:	Calle:	Número Exterior:
Número Interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:		

IV.- Datos del representante legal

RFC:	Nombre:
Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Instrumento con el que acredita sus facultades como representante legal:	Identificación Oficial:
Documento que acredita las facultades de quien le otorgó la representación legal:	

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

MÉXICO | SE | COFEMER

Contacto
Avenida Paseo de la Reforma número 296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, Teléfono: (55) 5729-9100, Extensión: 44715

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

V.- Autorizado(s) conforme a lo señalado en el artículo 19 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo		
Nombre:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	

VI.- Información sobre la Asignación													
Nombre de la Asignación:													
Tipo de Asignación:	◯	Exploración	◯	Extracción	◯	Exploración y Extracción							
Ubicación:													
Aguas someras	◯	Terrestre	◯	Aguas profundas	◯	Aceites extra-pesados	◯	Chicontepec	◯	No convencionales	◯	Aguas ultra profundas	◯
Número de Asignación:													
Fecha de otorgamiento de la Asignación: dd/mm/aaaa													
Vigencia del dd/mm/aaaa		al dd/mm/aaaa											
Contenido Nacional a cumplir (%)													
Exploración:	%	durante el periodo.											
Desarrollo:	%	en	aaaa	(año de inicio)									
	%	en	aaaa	(año meta)	Con un crecimiento anual constante de:	%							

VII.- Información sobre el Contrato													
Número de Contrato:													
Tipo de Contrato:	◯	Exploración	◯	Extracción	◯	Exploración y Extracción							
Ubicación:													
Aguas someras	◯	Terrestre	◯	Aguas profundas	◯	Aceites extra-pesados	◯	Chicontepec	◯	No convencionales	◯	Aguas ultra profundas	◯
Duración:		Fecha de firma del Contrato: dd/mm/aaaa											
Vigencia del dd/mm/aaaa		al dd/mm/aaaa											
Contenido Nacional a cumplir (%)													
Exploración:	%	durante el periodo.											
Desarrollo:	%	en	aaaa	(año de inicio)									
	%	en	aaaa	(año meta)	Con un crecimiento anual constante de:	%							

VIII.- Información sobre el Permiso							
Título del Permiso:							
Tipo de Permiso:							
Importación y exportación	◯	Tratamiento y refinación de petróleo	◯	Procesamiento de gas natural	◯	Comercialización	◯
Almacenamiento	◯	Compresión de gas natural	◯	Descompresión de gas natural	◯	Licuefacción de gas natural	◯
Transporte	◯	Distribución de combustible para aeronaves	◯	Regasificación de gas natural	◯	Expendio al público	◯
Distribución	◯	Gestión de sistemas integrados	◯				

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

VIII.- Información sobre el Permiso (continuación)							
Producto:							
Hidrocarburos	◯	Gas natural	◯	Petrolíferos	◯	Petroquímicos	◯
Objeto del Permiso:							
Número de Permiso:			Fecha de otorgamiento: dd/mm/aaaa				
Duración:		Vigencia:		del dd/mm/aaaa		al dd/mm/aaaa	

Al firmar este formato se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información que presenta a la Unidad de Contenido Nacional y Fomentos de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético es correcta, completa y veraz, y que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada, limitada o modificada. Lo anterior, de conformidad con los puntos 7, 10, 11, 12 y 16 del " Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos".

Nombre y firma del Representante Legal
Lugar, a DD / MM /AAAA

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Instructivo de llenado

- El Formato debe ser presentado en días y horas hábiles en el domicilio de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, Teléfono: (55) 5729-9100 Ext. 44715, 44815 y 44814.
- Este Formato está disponible en el domicilio de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético y en la página de Internet http://www.gob.mx/se/
- Debe llenarse en computadora conservando el formato.

Este Formato debe llenarse de la siguiente manera:

Al principio marque con una "X" si se trata de una:
- Asignación
- Contrato o
- Permiso

Apartado I "Datos generales del promovente"
En este apartado, el Asignatario, Contratista o Permisionario debe llenar únicamente la sección que le corresponda, según el tipo de persona que sea.
Persona física:
- **CURP**.- Clave Única de Registro de Población.
- **R.F.C.**- Registro Federal de Contribuyentes. Debe capturarlo completo, separando con un guion la homoclave. Debe coincidir con lo asentado en el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) para tal fin.
- **Nombre**.- Nombre completo de la persona a la que se le otorgó la Asignación, Contrato o Permiso. Dicho nombre debe coincidir con el asentado en el documento de alta que le haya expedido para tal efecto el SAT.
  Al momento en que se presente el Formulario ante la Secretaría, conforme a los plazos y forma previstos en el Acuerdo, debe presentarse copia del alta referida ante el SAT, en la que conste el Registro Federal de Contribuyentes del promovente (R.F.C.).
- **Teléfono fijo**.- Número telefónico en el que pueda establecerse comunicación, incluyendo la clave internacional del país, clave de la ciudad, el número y extensión, que en su caso corresponda. Ejemplo: 52-55-5229-6100 Ext. 4441.
- **Correo electrónico**.- Correo electrónico en el que pueda establecerse comunicación.

Persona moral:
- **R.F.C.**- Registro Federal de Contribuyentes de la empresa, separando con un guion la homoclave. Debe coincidir con lo asentado en el documento expedido por el SAT para tal fin.
- **Denominación o razón social**.- Anote la denominación o la razón social de la empresa a la que se le otorgó la Asignación, Contrato o Permiso.
- **Teléfono fijo**.- Número telefónico en el que pueda establecerse comunicación con el representante legal, incluyendo la clave internacional del país, clave de la ciudad, el número y extensión, que en su caso corresponda. Ejemplo: 52-55-5229-6100 Ext. 4441.
- **Página web**.- Dirección electrónica de la página de internet de la empresa. Ejemplo: www.paginaempresa.com.
- **Correo electrónico**.- Correo electrónico institucional en el que pueda establecerse comunicación. Ejemplo: nombre@dominiodelaempresa.com. No se aceptan correos personales.
- **Documento que acredite la legal existencia**.- El número del instrumento público en el que conste la fecha de constitución de la empresa (con sus modificaciones), el nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.

Apartado II "Domicilio del promovente"
En este apartado, el Asignatario, Contratista o Permisionario debe escribir su domicilio.
- **Código Postal**.- Número completo a cinco dígitos del código postal del domicilio.
- **Calle**.- Nombre completo de la calle del domicilio.
- **Número**.- Número exterior, y en su caso interior.
- **Colonia**.- Nombre completo de la colonia donde se ubica el domicilio.
- **Estado**.- Nombre del estado donde se encuentra el domicilio.
- **Municipio o Alcaldía**.- Nombre completo del municipio o alcaldía del domicilio.

Apartado III "Domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones en la República Mexicana"
- **Código Postal**.- Número completo a cinco dígitos del código postal del domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones.
- **Calle**.- Nombre completo de la calle del domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones.
- **Número**.- Número exterior, y en su caso interior que se señale para oír y recibir notificaciones.
- **Colonia**.- Nombre completo de la colonia que se señale para oír y recibir notificaciones.
- **Estado**.- Seleccione el estado donde se encuentra el domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones.
- **Municipio o Alcaldía**.- Nombre completo del municipio o alcaldía del domicilio que se señale para oír y recibir notificaciones.

Apartado IV "Datos del representante legal"
- **R.F.C.**- Registro Federal de Contribuyentes del representante legal. Debe capturarlo completo, separando con un guion la homoclave. Debe coincidir con lo asentado en el documento expedido por el SAT para tal fin.
- **Nombre**.- Nombre completo del representante legal de la empresa, comenzando por nombre, primer apellido y segundo apellido. Este debe coincidir con el asentado en la identificación oficial que exhiba.
- **Teléfono fijo**.- Número telefónico en el que pueda establecerse comunicación con el representante legal de la empresa, incluyendo la clave internacional del país, clave de la ciudad, el número y extensión, que en su caso corresponda. Ejemplo: 52-55-5229-6100 Ext. 4441.

Contacto
Avenida Paseo de la Reforma número 296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, Teléfono: (55) 5729-9100, Extensión: 44715

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

- **Correo electrónico.**- Correo electrónico institucional en el que pueda establecerse comunicación con el representante legal. Ejemplo: nombre@dominiodelaempresa.com. No se aceptan correos personales.
- **Instrumento con el que acredita sus facultades como representante legal.**- El número del instrumento público en el que conste el poder otorgado al representante legal, el nombre, número y circunscripción del fedatario público ante el que se otorgó.
- **Identificación oficial.**- Número de la identificación oficial vigente que presente el representante legal de la empresa. En caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte vigente, la cartilla del servicio militar o la cédula profesional. En el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte vigente.
- **Documento que acredite las facultades de quien otorgó la representación legal.**- Número del instrumento público en el que consten las facultades del otorgante del poder, el nombre, número y circunscripción del fedatario público que la formalizó.

Apartado V "Autorizado(s) conforme a lo señalado en el artículo 19 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"

- **Nombre.**- Nombre completo sin abreviaturas de la persona que designe el Operador o su Representante Legal como autorizado conforme a lo señalado en artículo 19 párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, comenzando por nombre, primer apellido y segundo apellido.
- **Teléfono fijo.**- Número telefónico en el que pueda establecerse comunicación con el autorizado de proporcionar la información relacionada con el Acuerdo, incluyendo clave internacional del país, clave de la ciudad, el número y extensión, que en su caso corresponda. Ejemplo: 52-55-5229-6100 Ext. 4441.
- **Correo electrónico.**- Correo electrónico institucional en el que pueda establecerse comunicación con el autorizado de proporcionar la información relacionada con el Acuerdo. Ejemplo: nombre@dominiodelaempresa.com. No se aceptan correos personales.

De los siguientes apartados (VI, VII y VIII), el Operador debe llenar el que le corresponda, según el Proyecto en que está participando (Asignación, Contrato o Permiso).

Apartado VI "Información sobre la Asignación"

- **Nombre de la Asignación.**- Escribir el nombre completo de la Asignación, mismo que debe coincidir con el asentado en el Título de la Asignación.
- **Tipo de Asignación.**- Marcar con una X el tipo proyecto de que se trata: Exploración, Extracción, o Exploración y Extracción.
- **Ubicación.**- Marcar con un X la ubicación de la Asignación.
- **Número de Asignación.**- Asentar el número de Asignación tal como aparece en el Título de la misma.
- **Fecha de otorgamiento de la Asignación.**- Señalar la fecha en la que se otorgó el Título de la Asignación (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año).
- **Vigencia.**- Indicar la fecha de inicio de la Asignación (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año), y la fecha de finalización en el mismo formato.

Contenido Nacional a cumplir (%):

- **Exploración.**- Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional que se requiere en la etapa de Exploración.
- **Desarrollo.**- Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional a cumplir para el primer año de dicha etapa y el año (expresar el año a cuatro dígitos), así como el porcentaje mínimo de contenido nacional que se deberá alcanzar en la etapa (meta) y el año para hacerlo (expresar el año a cuatro dígitos).
- **Con un crecimiento anual constante.**- Escribir el crecimiento anual constante para alcanzar la meta de contenido nacional, resultado de dividir la diferencia que existe del porcentaje mínimo inicial y el porcentaje a alcanzar en esta etapa, entre el número de años establecidos para alcanzarlo.

Apartado VII "Información sobre el Contrato"

- **Número de Contrato.**- Asentar el número de Contrato (incluyendo los guiones) que firmó, el cual fue designado al proyecto que realiza.
- **Tipo de Contrato.**- Marcar con una X el tipo proyecto de que se trata: Exploración, Extracción, o Exploración y Extracción.
- **Ubicación.**- Marcar con una X la ubicación del proyecto objeto del Contrato.
- **Duración.**- Indicar el número de años que durará el Contrato.
- **Fecha de firma del Contrato.**- Capturar la fecha en la que se llevó a cabo la firma del Contrato.
- **Vigencia.**- Indicar la fecha de inicio del Contrato (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año), y la fecha de finalización en el mismo formato.

Contenido Nacional a cumplir (%):

- **Exploración.**- Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional que se requiere en la etapa de Exploración.
- **Desarrollo.**- Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional a cumplir para el primer año de dicha etapa y el año (expresar el año a cuatro dígitos), así como el porcentaje mínimo de contenido nacional que se deberá alcanzar en la etapa (meta) y el año para hacerlo (expresar el año a cuatro dígitos).
- **Con un crecimiento anual constante.**- Escribir el crecimiento anual constante para alcanzar la meta de contenido nacional, resultado de dividir la diferencia que existe del porcentaje mínimo inicial y el porcentaje a alcanzar en esta etapa, entre el número de años establecidos para alcanzarlo.

Apartado VIII "Información sobre el Permiso"

- **Título del Permiso.**- Precisar el título del Permiso que se otorgó.
- **Tipo de Permiso.**- Marcar con una X el tipo de permiso que se realizará (importación y exportación, tratamiento y refinación del petróleo, comercialización, etcétera).
- **Producto:** Marcar con una X el producto con el cual se otorgó el Permiso.
- **Objeto del Permiso.**- Describir de forma breve y clara el objeto del Permiso.
- **Número de Permiso.**- Indicar el número del Permiso tal como aparece en el título del mismo.
- **Fecha de otorgamiento.**- Señalar la fecha en la que fue otorgado el Permiso (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año).
- **Duración.**- Señalar el tiempo que durará el Permiso otorgado.
- **Vigencia.**- Indicar la fecha de inicio del Permiso (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año), y la fecha de finalización del mismo en el mismo formato.

Contacto
Avenida Paseo de la Reforma número 296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, Teléfono: (55) 5729-9100, Extensión: 44715

gob.mx

Secretaría de Economía – Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Protección de Datos Personales:

Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF 26-I-2017) y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a los expedientes administrativos, cuya finalidad es llevar el control de la información de contenido nacional en las Asignaciones, Contratos y Permisos de la Industria de Hidrocarburos, la cual será registrada en el Sistema de Datos Personales correspondiente, ante el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do), y no podrán ser transmitidos a ninguna persona u organismo conforme a lo previsto en la Ley. La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, es la responsable de los datos recabados del promovente, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, piso 20, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57.29.91.00, Ext. 11362, correo electrónico contacto@economia.gob.mx.

Trámite al que corresponde el Formato: Declaración de Contenido Nacional en las actividades de la Industria de Hidrocarburos en la que participen los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios, Modalidad A) Asignación, Modalidad B) Contrato, Modalidad C) Permiso.

Número del Registro Federal de Trámites y Servicios: SE- 23-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 12/01/2017

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 24/01/2017

Fundamento jurídico-administrativo:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos" (Acuerdo) (publicado en el DOF XXXXXX).
- Ley de Hidrocarburos (publicada en el DOF el 11/08/2014).

Documentos anexos:

- Anexo 1 Porcentaje de contenido nacional.
- Anexo 2 Contenido nacional en bienes finales.
- Anexo 3 Contenido nacional en servicios.
- Anexo 4 Contenido nacional en mano de obra.
- Anexo 5 Contenido nacional en servicios de capacitación.
- Anexo 6 Transferencia de tecnología.
- Anexo 7 Inversión en infraestructura física local y regional en el territorio.

Adicionalmente, este formato debe ser acompañado de:

- En su caso, acta constitutiva del Operador (con las modificaciones relevantes para efectos del presente Acuerdo). Si la empresa es extranjera el acta constitutiva debe venir debidamente apostillada o legalizada y acompañada de una traducción realizada por perito traductor.
- Poder Notarial correspondiente que acredite las facultades del representante legal (testimonio o copia certificada y copia simple para que se realice la devolución de sus originales, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo).
- Instrumento Notarial con el que acredite las facultades de quien le otorgó el poder (testimonio o copia certificada y copia simple para que se realice la devolución de sus originales, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo). Si la empresa es extranjera el documento debe venir debidamente apostillado o legalizado y acompañado de la respectiva traducción.
- Alta ante SHCP en la que se expide la Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial del representante legal (original y copia simple para que se realice la devolución del original, previo cotejo para que obre en el expediente respectivo).

Lo anterior, a fin de comprobar su legal existencia, su objeto social, normas que las rigen y las atribuciones que les confieren a los representantes legales para representarlos.

El tiempo de respuesta: El trámite es un aviso, por lo que no requiere respuesta.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 57-29-91-00 Ext. 44715

Teléfonos y correos para quejas:

- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía:** 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21203, 21214 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo Electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx
- **Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública**: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

MÉXICO | SE | COFEMER

Contacto
Avenida Paseo de la Reforma número 296, Piso 25, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, Teléfono: (55) 5729-9100, Extensión: 44715

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 1 – Porcentaje de contenido nacional

Número de Asignación, Contrato o Permiso:				**Tipo:**	Contrato
Periodo que se reporta:	dd/mm/aaaa	**al**	dd/mm/aaaa	**Etapa:**	Desarrollo
Porcentaje de Contenido Nacional a cumplir:	0.0%	**Duración:**			

PCN: Contenido Nacional de la Asignación, Contrato o Permiso (%)	0.0%
CNB: Valor del Contenido Nacional de todos los bienes finales utilizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
CNMO: Valor del Contenido Nacional de la mano de obra utilizada por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
CNS: Valor del Contenido Nacional de todos los servicios contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
CNC: Valor del Contenido Nacional de los servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
TT: Suma del valor de los gastos efectuados por el Asignatario, Contratista o Permisionario, relacionados con la transferencia de tecnología en cada Asignación, Contrato o Permiso (pesos mexicanos)	$ -
I: Suma del valor de los gastos de inversión en infraestructura física local y regional realizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
B: Suma del valor factura de todos los bienes finales y/o el valor de la depreciación de los bienes finales adquiridos por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
S: Suma del valor de los servicios contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
MO: Suma del valor de la mano de obra utilizada por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -
C: Suma del valor de los servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario (pesos mexicanos)	$ -

Al firmar este anexo se manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información que contiene y se dirige a la Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo adscrita a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, es correcta, completa, veraz y verificable, y que la personalidad con que me ostento no me ha sido revocada, limitada o modificada. Además de que el cálculo del porcentaje de contenido nacional se determinó conforme a la Metodología y demás disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, de conformidad con los puntos 7, 10, 11, 16 y 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos".

(Nombre) representante legal de (Nombre de la Operador) y firma del Representante Legal

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 1 – Porcentaje de Contenido Nacional

Instructivo de llenado

Número de Asignación, Contrato o Permiso:	Señalar el número de Asignación, Contrato o Permiso, tal como se asentó en el instrumento jurídico emitido por la autoridad respectiva.
Tipo:	Seleccionar el instrumento jurídico con el que participa en la Industria de Hidrocarburos (Asignación, Contrato o Permiso).
Periodo que se informa:	Indicar la fecha de inicio (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes y cuatro dígitos para el año), y la fecha de finalización del periodo que se informa con el mismo formato.
Etapa:	Seleccionar la etapa que se está informando (Exploración o Desarrollo). En el caso de Permisos deberá seleccionar la opción en blanco.
Porcentaje de Contenido Nacional a cumplir:	Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional que se requiere en el periodo que se está informando.
Duración:	Señalar el número de años que durará la etapa que se está informando.
PCN:	Es el porcentaje de Contenido Nacional del Contrato, Asignación o Permiso que se está informando, y es resultado de la aplicación de la fórmula contenida en el numeral 3 de la Metodología, en el periodo que se informa. El contenido de esa celda se calcula automáticamente con la información asentada en los demás Anexos.
CNB:	Es la suma del valor en pesos mexicanos del Contenido Nacional de todos los bienes finales utilizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 4 de la Metodología. Este valor se obtiene automáticamente del Anexo 2.
CNMO:	Es la suma del valor en pesos mexicanos del Contenido Nacional de la mano de obra utilizada por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 10 de la Metodología. El valor se obtiene automáticamente del Anexo 4.
CNS:	Es la suma del valor en pesos mexicanos del Contenido Nacional de todos los servicios contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 7 de la Metodología. El valor se obtiene automáticamente del Anexo 3.
CNC:	Es la suma del valor en pesos mexicanos del Contenido Nacional de los servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 12 de la Metodología. El valor se obtiene automáticamente del Anexo 5.
TT:	Es el valor en pesos mexicanos de los gastos efectuados en el territorio por el Asignatario, Contratista o Permisionario relacionados con transferencia de tecnología en alguna Asignación, Contrato o Permiso. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 14 de la Metodología. El valor se obtiene automáticamente del Anexo 6.
B:	Es la suma del valor de factura de todos los bienes finales, también incluye el valor de la depreciación de los bienes finales adquiridos por el Asignatario, Contratista o Permisionario en el periodo de que se trate. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 3 de la Metodología, para lo cual se deberá poner el valor en pesos mexicanos. Se obtiene automáticamente del Anexo 2.
MO:	Es la suma del valor en pesos mexicanos de la mano de obra utilizada por el Asignatario, Contratista o Permisionario en el periodo de que se trate. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 3 de la Metodología. Se obtiene automáticamente del Anexo 4.
S:	Es la suma del valor en pesos mexicanos de los servicios contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario en el periodo de que se trate. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 3 de la Metodología. Se obtiene automáticamente del Anexo 3.
C:	Es la suma del valor en pesos mexicanos de los servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario en el periodo de que se trate. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 3 de la Metodología. Se obtiene automáticamente del Anexo 5.
I:	Es la suma del valor en pesos mexicanos de los gastos de inversión en infraestructura física local y regional realizados por Asignatario, Contratista o Permisionario. Resultado de la aplicación de la fórmula del numeral 15 de la Metodología. El valor se obtiene automáticamente del Anexo 7.

Notas:

- En caso de que en el periodo informado, no se utilice alguno de los conceptos que integran la Metodología, el Asignatario, Contratista o Permisionario dejará en blanco el Anexo que corresponda a dicho concepto.
- Al calce del **Anexo 1**, en la línea fijada para tal efecto, deberá asentarse el nombre y la firma autógrafa del representante legal del Asignatario, Contratista o Permisionario.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario
Anexo 2 – Contenido nacional en bienes finales

Apartado I: Datos generales

Número de Asignación, Contrato o Permiso: 0 **Tipo:** Contrato

Etapa: Desarrollo **De:** dd/mm/aaaa **a** dd/mm/aaaa

$$CNB = \sum_{i=1}^{b} PCNB_i \times B_i$$

Apartado II: Bienes adquiridos

CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN FINAL	NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES	RFC DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES	MONTO FACTURADO ACUMULADO ANUAL DEL BIEN FINAL (PESOS MEXICANOS, SIN IVA) B_i	PROPORCIÓN DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN FINAL $PCNB_i$	CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN FINAL (PESOS MEXICANOS) $CNB_i = PCNB_i \times B_i$
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
			$B =$	$ -	$CNB =$	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 2 – Contenido Nacional en bienes finales

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Bienes adquiridos

Código del catálogo:	Clave del bien final o usado conforme al catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos que la Unidad habilitará para tal fin en el Registro de Proveedores Nacionales para la Industria de Hidrocarburos de la Secretaría.
Descripción del bien final:	Descripción del bien final o usado conforme al catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos.
Nombre del proveedor o proveedores:	Nombre completo del Proveedor o Proveedores que proporcionaron el bien final o usado, tal y como se encuentra registrado ante el SAT.
RFC del proveedor o proveedores:	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor que proporcionó el bien final o usado. Se debe separar con un guion la homoclave y debe coincidir con lo asentado en el documento expedido por el SAT para tal fin.
Monto facturado acumulado anual del bien final:	Sumatoria de todos los valores factura del mismo tipo de bien final o usado en pesos mexicanos, sin el impuesto al valor agregado, tal como aparece en las facturas. En caso de que el bien final a informar tenga una depreciación mayor a un año conforme a la legislación fiscal, se deberá utilizar el valor en pesos de la depreciación del bien final de ese periodo.
Proporción del contenido nacional del bien final:	Informar la proporción del contenido nacional del bien final a tres dígitos después del punto decimal (Ejemplo: 0.456). Esta proporción es el resultado de aplicar la fórmula del numeral 5 de la Metodología. La proporción que se exprese en este Anexo deberá ser igual a la que se precise en la Carta del Proveedor Directo del bien al Operador.
Contenido nacional del bien final:	Es el resultado de multiplicar el valor factura del bien final por la proporción de contenido nacional del mismo, dicho monto se calcula automáticamente. El monto a informar debe expresarse en pesos mexicanos.
B:	Suma del valor factura de todos los bienes finales y usados, adquiridos y utilizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario en el periodo informado. El valor se refleja en el Anexo 1 en el rubro de bienes (B), resaltado en gris.
CNB:	Suma del contenido nacional de todos los bienes finales y usados, adquiridos y utilizados por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo informado y se resalta en color naranja. Es el resultado de sumar todos los valores informados en la columna "Contenido nacional del bien final", se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1 en el rubro Contenido Nacional de Bienes (CNB), resaltado en morado.

Notas:

- Para registrar más bienes en el Anexo, se sugiere dar click en el número de la penúltima fila del recuadro, una vez que se sombreé toda la fila presione la tecla control y la tecla más (ctrl y +) cuantas veces sea necesario para agregar las filas y poder registrar todos los bienes adquiridos.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 3 – Contenido nacional en servicios

Apartado I: Datos generales							
	Número de Asignación, Contrato o Permiso:	0			**Tipo:**		Contrato
Etapa:	Desarrollo		**De:**	dd/mm/aaaa	a		dd/mm/aaaa

$$CNS = \sum_{i=1}^{b} PCNS_i \times VS_i$$

Apartado II: Servicios contratos						
CÓDIGO DEL CATÁLOGO	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES**	**RFC DEL PROVEEDOR O PROVEEDORES**	**MONTO FACTURADO ACUMULADO ANUAL DEL SERVICIO (PESOS MEXICANOS, SIN IVA) VSi**	**PROPORCIÓN DE CONTENIDO NACIONAL DEL SERVICIO $PCNS_i$**	**CONTENIDO NACIONAL DEL SERVICIO (PESOS MEXICANOS) CNSi = PCNSi x VSi**
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
				$ -		$ -
			$S =$		$CNS =$	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 3– Contenido nacional en servicios

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Servicios contratados

Código del catálogo:	Clave del servicio conforme al catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético habilitará para tal fin en el Registro de Proveedores Nacionales para la Industria de Hidrocarburos de la Secretaría.
Descripción del servicio:	Descripción del servicio conforme al catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos.
Nombre del proveedor o proveedores:	Nombre completo del Proveedor o Proveedores que brindaron el servicio, tal y como se encuentra registrado ante el SAT.
RFC del proveedor o proveedores:	Registro Federal de Contribuyentes del Proveedor que proporcionó el servicio. Separando con un guion la homoclave y deberá coincidir con lo asentado en el documento expedido por el SAT para tal fin.
Monto facturado acumulado anual del servicio:	Sumatoria de todos los valores factura del mismo tipo de servicio en pesos mexicanos, sin el impuesto del valor agregado, tal como aparece en las facturas.
Proporción de contenido nacional del servicio:	Informar la proporción del contenido nacional del servicio a tres dígitos después del punto decimal (Ejemplo: 0.560). Esta proporción es el resultado de aplicar la fórmula del numeral 8 de la Metodología. La proporción que se exprese en este Anexo deberá ser igual a la que se precise en la Carta del Proveedor Directo del servicio al Operador.
Contenido nacional del servicio:	Es el resultado de multiplicar el valor factura del servicio por la proporción de contenido nacional del mismo, dicho monto se calcula automáticamente. El monto a informar debe expresarse en pesos mexicanos.
S:	Informar la suma del valor factura de todos los servicios contratados por el Asignatario, Contratista y Permisionario en el periodo informado. El dato se refleja en el Anexo 1 en el rubro de servicios (S), resaltado en rojo.
CNS:	Es el resultado de sumar todos los valores informados en la columna "Contenido nacional del servicio", se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1, en el rubro Contenido Nacional de Servicios (CNS), resaltado en morado.

Notas:

• Para registrar más servicios en el Anexo, se sugiere dar click en el número de la penúltima fila del recuadro, una vez que se sombreé toda la fila presione la tecla control y la tecla más (ctrl y +) cuantas veces sea necesario para agregar las filas y poder registrar todos los servicios contratados.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 4 – Contenido nacional en mano de obra

Apartado I: Datos generales

Número de Asignación, Contrato o Permiso: 0 **Tipo:** Contrato

Etapa: Desarrollo **De** dd/mm/aaaa **a** dd/mm/aaaa

$$CNMO = \sum_{i=1}^{n} PCNMO_i \times VMO_i$$

Apartado II: Mano de obra contratada

NÚMERO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA	SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS EN EL TERRITORIO POR CATEGORÍA (PESOS MEXICANOS) VMOi	PROPORCIÓN DE CONTENIDO NACIONAL EN LA MANO DE OBRA DE LA CATEGORÍA $PCNMO_i = VNMO_i / VMO_i$	SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS EN EL TERRITORIO POR CATEGORÍA A LA MANO DE OBRA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) VNMOi
1	Personal profesionista	$ -	0.000	$ -
2	Personal técnico	$ -	0.000	$ -
3	Personal manual	$ -	0.000	$ -
4	Personal administrativo	$ -	0.000	$ -
5	Otros	$ -	0.000	$ -
	$MO =$	$ -	$CNMO =$	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 4– Contenido nacional en mano de obra

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Mano de obra contratada

Número de categoría:	Identificación numérica de las categorías de mano de obra establecidas en el numeral 2, fracción XII de la Metodología.
Categoría:	Nombre que identifica a cada una de las cinco categorías de mano de obra establecidas en el numeral 2, fracción XII de la Metodología.
Sueldos, Salarios, Honorarios y Prestaciones pagados en el territorio por categoría:	Informar el valor total pagado en sueldos, salarios, honorarios y prestaciones pagadas a los integrantes de la categoría de que se trate en el periodo que se reporta. El valor debe de estar expresado en pesos mexicanos.
Proporción de Contenido Nacional en la mano de obra de la categoría:	Proporción del contenido nacional de la mano de obra de la categoría a tres dígitos después del punto decimal (Ejemplo: 0.560). Esta proporción es el resultado de aplicar la fórmula del numeral 11 de la Metodología, se calcula automáticamente.
Sueldos, Salarios, Honorarios y Prestaciones pagados en el territorio por categoría a la mano de obra nacional (VNMO i):	Es el resultado de multiplicar el valor total pagado en sueldos, salarios, honorarios y prestaciones en la categoría por la proporción de contenido nacional en la categoría. El valor en pesos mexicanos se calcula automáticamente.
MO:	Es la suma del valor en pesos mexicanos pagado en cada categoría de mano de obra utilizada por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo informado. Es el resultado de sumar todos los valores informados en la columna "Sueldos, Salarios, Honorarios y Prestaciones pagados en el territorio por categoría". Se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1 en el rubro de mano de obra (MO), resaltado en café.
CNMO:	Es la suma del valor en pesos mexicanos pagado en cada categoría de mano de obra a los trabajadores nacionales contratados por el Asignatario, Contratista y Permisionario, en el periodo informado. Es el resultado de sumar todos los valores informados en la columna "Sueldos, Salarios, Honorarios y Prestaciones pagados en el territorio por categoría a la mano de obra nacional". Se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1 en el rubro de mano de obra nacional (CNMO), resaltado en azul.

Notas:

• La mano de obra que se contrate en la Asignación, Contrato o Permiso, sólo podrá clasificarse en alguna de las cinco categorías enlistadas en este Anexo.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario
Anexo 5 – Contenido nacional en servicios de capacitación

Apartado I: Datos generales

Número de Asignación, Contrato o Permiso: 0 **Tipo:** Contrato
Etapa: Desarrollo **De:** dd/mm/aaaa **a** dd/mm/aaaa

$$CNC = PCNC \times VC$$

Apartado II: Capacitaciones contratadas

NÚMERO DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR DE LA CAPACITACIÓN	RFC DEL PROVEEDOR DE LA CAPACITACIÓN	VALOR DEL SERVICIO DE CAPACITACION CONTRATADO (PESOS MEXICANOS, SIN IVA)	PROPORCIÓN DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONTRATADOS *PCNC = VNC / VC*	VALOR DEL SERVICIO DE CAPACITACION OTORGADO A NACIONALES (PESOS MEXICANOS, SIN IVA)
1				$ -	0.000	$ -
2				$ -	0.000	$ -
3				$ -	0.000	$ -
4				$ -	0.000	$ -
5				$ -	0.000	$ -
6				$ -	0.000	$ -
7				$ -	0.000	$ -
8				$ -	0.000	$ -
9				$ -	0.000	$ -
10				$ -	0.000	$ -
11				$ -	0.000	$ -
12				$ -	0.000	$ -
13				$ -	0.000	$ -
14				$ -	0.000	$ -
15				$ -	0.000	$ -
16				$ -	0.000	$ -
.				$ -	0.000	$ -
.				$ -	0.000	$ -
i				$ -	0.000	$ -
			C =	$ -	*CNC* =	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 5– Contenido nacional en servicios de capacitación

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Capacitaciones contratadas

Número de capacitación:	Este rubro indica el número de servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo que se reporta. Cada fila representa un servicio de capacitación, por lo que el número de filas será igual al número de servicios de capacitación contratados. Las filas deberán identificarse con el número consecutivo, partiendo del 1 (uno).
Nombre de la capacitación:	Señalar el nombre completo de la capacitación contratada por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo que se reporta.
Nombre del proveedor de la capacitación:	Nombre completo del proveedor que proporcionó el servicio de capacitación, tal y como se encuentra registrado ante el SAT.
R.F.C. del Proveedor de la capacitación:	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor que proporcionó la capacitación. Debe capturarse completo, separando con un guion la homoclave y deberá coincidir con lo asentado en el documento expedido por el SAT para tal fin.
Valor del servicio de capacitación contratado:	El valor factura del servicio de capacitación contratado, en pesos mexicanos, tal como aparece en la factura. En caso de que se hayan contratado diversos servicios de capacitación en la misma factura, deberá informar cada capacitación por separado (una capacitación por fila).
Proporción de Contenido Nacional de los servicios de capacitación contratados:	Informar la proporción del contenido nacional de los servicios de capacitación contratados a tres dígitos después del punto decimal (Ejemplo: 0.560). Esta proporción es el resultado de aplicar la fórmula prevista en el numeral 13 de la Metodología. Se calcula automáticamente.
Valor del servicio de capacitación otorgado a nacionales:	Es el valor en pesos mexicanos del servicio de capacitación contratado otorgado a nacionales.
C:	Es la suma del valor factura en pesos mexicanos de todos los servicios de capacitación contratados por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo informado. Resultado de sumar todos los valores informados en la columna "Valor del servicio de capacitación contratado", se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1 en el campo de Capacitación (C), resaltado en rosa.
CNC:	Es la suma del valor de las capacitaciones otorgadas a nacionales por el Asignatario, Contratista y Permisionario, en el periodo informado. Resultado de sumar los valores informados en la columna "Valor del servicio de capacitación otorgado a nacionales", se calcula automáticamente y se refleja en el Anexo 1 en el campo de Capacitación (CNC), resaltado en azul marino.

Notas:

• Para registrar más capacitaciones en el Anexo, se sugiere dar click en el número de la penúltima fila del recuadro, una vez que se sombreé toda la fila presione la tecla control y la tecla más (ctrl y +) cuantas veces sea necesario para agregar las filas y poder registrar todas las capacitaciones contratadas.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario
Anexo 6 – Transferencia de tecnología

Apartado I: Datos generales

Número de Asignación, Contrato o Permiso: 0 Tipo: Contrato

Etapa: Desarrollo De dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa

Apartado II: Gasto en transferencia de tecnología en la Asignación, Contrato o Permiso

NÚMERO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS EN TRANSFERENCIA SISTÉMICA DE CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO PARA MEJORAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE UN BIEN, APLICACIÓN DE UN PROCESO O LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO	MONTO DEL GASTO (PESOS MEXICANOS) TTN
1		$ -
2		$ -
3		$ -
4		$ -
5		$ -
.		$ -
.		$ -
/		$ -
	$TTN =$	$ -

$$TT = FDT \times TTN$$

Apartado III: Distribución del gasto en transferencia de tecnología

ASIGNACIONES, CONTRATOS O PERMISOS CON GASTOS EN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	VALOR TOTAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA POR ASIGNACIÓN, CONTRATO O PERMISO (TTN)	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN FDT $(1 \geq FDT \geq 0)$										DISTRIBUCIÓN DE TTN	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA ASIGNACIÓN, CONTRATO O PERMISO
		0	A	B	C	D	E	F	G	H	I		0
0	$ -											0.00	$ -
A	$ -											0.00	$ -
B	$ -											0.00	$ -
C	$ -											0.00	$ -
D	$ -											0.00	$ -
E	$ -											0.00	$ -
F	$ -											0.00	$ -
G	$ -											0.00	$ -
H	$ -											0.00	$ -
I	$ -											0.00	$ -
												TT =	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 6 – Transferencia de tecnología

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos Generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Gasto en transferencia de tecnología en la Asignación, Contrato o Permiso

Número de Gasto:	Asentar el número consecutivo y agregar el número de filas que sean necesarias para informar los gastos relacionados en trasferencia de tecnología del Asignatario, Contratista o Permisionario, durante el periodo que se reporta. El número de filas deberá ser igual al número gastos realizados.
Descripción de los gastos realizados en transferencia sistémica de conocimiento tecnológico para mejorar la eficacia y eficiencia en la elaboración de un bien, aplicación de un proceso o la prestación de un servicio:	Señalar la descripción general, clara y breve del gasto realizado por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en Transferencia sistemática de conocimiento tecnológico para mejorar la eficacia y eficiencia en la elaboración de un bien, aplicación de un proceso o la prestación de un servicio.
Monto del gasto:	Señalar el monto del gasto en Transferencia de Tecnología que se reporta, expresado en pesos mexicanos.
TTN:	Es la suma de todos los gastos relacionados con la Transferencia de Tecnología, y efectuados en territorio, por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo que se reporta. El monto debe estar expresado en pesos mexicanos.

Apartado III: Distribución del gasto en transferencia de tecnología

Asignaciones, Contratos o Permisos con gastos en Transferencia de Tecnología:	Informar los datos de identificación de todas las Asignaciones, Contratos o Permisos vigentes que tengan gastos en Transferencia de Tecnología. En la primera fila se reflejarán los datos de la Asignación Contrato o Permiso que se está declarando.
Valor Total de Transferencia de Tecnología por Asignación, Contrato o Permiso (TTM):	Es el valor total de Transferencia de Tecnología por Asignación, Contrato o Permiso. Resultado de sumar todos los gastos relacionados con la transferencia de tecnología efectuados en el territorio, por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Debe expresarse en pesos mexicanos. El monto de la Asignación, Contrato o Permiso que se está reportando se calcula automáticamente de acuerdo a los gastos informados en el apartado anterior.
Factor de distribución FDT:	Es la forma en que el Asignatario, Contratista o Permisionario, distribuye el gasto total en Transferencia de Tecnología entre las Asignaciones, Contratos o Permisos vigentes, en que participe. En este sentido, deberá asignar un valor entre 0 y 1 en cada fila. La sumatoria de los factores de distribución por fila deberá ser máximo 1 (uno).
Distribución de TTN:	Es la sumatoria de las proporciones del factor de distribución (FDT) destinadas a las Asignaciones, Contratos o Permisos vigentes en que participe. Cuando la celda de dicho valor se resalta en color verde, significa que el factor de distribución es igual a 1 (uno) y el gasto total en Transferencia de Tecnología ya fue distribuido completamente, en caso de que el valor sea diferente a 1 la celda se resaltará en color rojo.
Transferencia de Tecnología en la Asignaciones, Contratos o Permisos	Es el monto en pesos mexicanos de Transferencia de Tecnología que se está otorgando a la Asignación, Contrato o Permiso reportada, proveniente de otras Asignaciones, Contratos o Permisos. Estos montos deberán estar reflejados en el reporte de las Asignaciones, Contratos y Permisos de donde provengan.
TT:	Monto total de Transferencia de Tecnología que se está declarando en la Asignación, Contrato o Permiso reportada. Se refleja automáticamente en el **Anexo 1** en el rubro TT, resaltado en color verde.

Notas:

- Para registrar más gastos en transferencia de tecnología en el Anexo, se sugiere dar click en el número de la penúltima fila del recuadro, una vez que se sombreé toda la fila presione la tecla control y la tecla más (ctrl y +) cuantas veces sea necesario para agregar las filas y poder registrar todos los gastos en trasferencia de tecnología.

gob.mx

Secretaría de Economía
Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 7 – Inversión en infraestructura física local y regional en el territorio

Apartado I: Datos generales

Número de Asignación, Contrato o Permiso: 0 Tipo: Contrato

Etapa: Desarrollo De: dd/mm/aaaa A: dd/mm/aaaa

Apartado II: Gasto en inversión en infraestructura en la Asignación, Contrato o Permiso

NÚMERO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA LOCAL Y REGIONAL EN EL TERRITORIO	MONTO DEL GASTO (PESOS MEXICANOS) INFi
1		$ -
2		$ -
3		$ -
4		$ -
5		$ -
.		$ -
.		$ -
.		$ -
	$INF =$	$ -

$$I = FDI \times INF$$

Apartado III: Distribución del gasto de inversión en infraestructura

ASIGNACIONES, CONTRATOS O PERMISOS CON INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	GASTO TOTAL EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA POR ASIGNACIÓN, CONTRATO O PERMISO (INF)	FACTOR DE DISTRIBUCIÓN FDI ($1 \geq FDI \geq 0$)										DISTRIBUCIÓN DE INF	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EN LA ASIGNACIÓN, CONTRATO O PERMISO
		0	A	B	C	D	E	F	G	H	I		0
0	$ -											0.00	$ -
A	$ -											0.00	$ -
B	$ -											0.00	$ -
C	$ -											0.00	$ -
D	$ -											0.00	$ -
E	$ -											0.00	$ -
F	$ -											0.00	$ -
G	$ -											0.00	$ -
H	$ -											0.00	$ -
I	$ -											0.00	$ -
												I =	$ -

Informe de Contenido Nacional de la actividad de la Industria de Hidrocarburos en que participe el Asignatario, Contratista o Permisionario

Anexo 7 – Inversión en infraestructura física local y regional en el territorio

Instructivo de llenado

Apartado I: Datos Generales

No es necesario que se capturen nuevamente los datos que lo integran, toda vez que éstos se llenan de manera automática al ser registrados en el Anexo 1.

Apartado II: Gasto en inversión de infraestructura en la Asignación, Contrato o Permiso

Número de Gasto:	Asentar el número consecutivo y agregar el número de filas que sean necesarias para informar los gastos relacionados en inversión en infraestructura física local y/o regional, hechos por el Asignatario, Contratista o Permisionario, durante el periodo que se reporta. El número de filas deberá ser igual al número de gastos que haya realizado el Asignatario, Contratista o Permisionario.
Descripción de los gastos de Inversión en Infraestructura física local y regional en el territorio:	Señalar la descripción general, clara y breve del gasto realizado por el Asignatario, Contratista o Permisionario en infraestructura física local y regional que reporta.
Monto del gasto:	Señalar el monto del gasto en infraestructura física local y regional que se reporta, expresado en pesos mexicanos.
INF:	Es la suma de todos los gastos en pesos mexicanos realizados en infraestructura física local y regional en el territorio, efectuados por el Asignatario, Contratista o Permisionario, en el periodo que se reporta.

Apartado III: Distribución del gasto de inversión en infraestructura

Asignaciones, Contratos o Permisos con Inversión en Infraestructura:	Informar los datos de identificación de todas las Asignaciones, Contratos o Permisos vigentes entre las que desea distribuir INF. En la primera fila se reflejarán los datos de Asignación, Contrato o Permiso que se está informando.
Gasto Total de Inversión en Infraestructura por Asignación, Contrato o Permiso (INF):	Es el valor total de inversión en infraestructura por Asignación, Contrato o Permiso. Resultado de sumar todos los gastos relacionados con inversión en infraestructura efectuados en el territorio, por el Asignatario, Contratista o Permisionario. Debe expresarse en pesos mexicanos. El monto de la Asignación, Contrato o Permiso que se está reportando se calcula automáticamente de acuerdo a los gastos informados en el apartado anterior.
Factor de distribución FDI:	Es la forma en que el Asignatario, Contratista o Permisionario, distribuye el gasto total en infraestructura física local y regional entre las diversas Asignaciones, Contratos o Permisos en que participe. En este sentido, deberá asignar un valor entre 0 y 1 en cada fila. La sumatoria de los factores de distribución deberá ser máximo 1 (uno).
Distribución INF	Es la sumatoria de las proporciones del factor de distribución (FDI) destinadas a las Asignaciones, Contratos o Permisos vigentes en que participe. Cuando la celda de dicho valor se resalte en color verde, significa que el factor de distribución es igual a 1 (uno) y el gasto total en infraestructura física local y regional ya fue distribuido completamente, en caso de que el valor sea mayor a 1 (uno) la celda se resaltará en color rojo.
Inversión en Infraestructura en la Asignación, Contrato o Permiso	Es el monto en pesos mexicanos de inversión en infraestructura que se está otorgando a la Asignación, Contrato o Permiso reportada, proveniente de otras Asignaciones, Contratos o Permisos. Estos montos deberán estar reflejados en el reporte de las Asignaciones, Contratos y Permisos de donde provengan.
I:	Monto total de infraestructura física local y regional que se está declarando en la Asignación, Contrato o Permiso reportada. Se refleja automáticamente en el Anexo 1 en el rubro I, resaltado en color amarillo.

Notas:

Para registrar más gastos en infraestructura física local o regional en el Anexo, se sugiere dar click en el número de la penúltima fila del recuadro, una vez que se sombreó toda la fila presione la tecla control y la tecla más (ctrl y +) cuantas veces sea necesario para agregar las filas y poder registrar todos gastos en infraestructura física local o regional.